Tarifas del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635

Tarifas Impuesto Se aplica en la venta de bienes y en la prestación de servicios realizados en el territorio nacional. Tarifas Impuesto Tarifas Impuesto Bienes y Servicios Tarifas Bienes y Servicios Servicios de salud privada (humana y veterinaria) Compra de boletos o pasajes aéreos Medicamentos Materias primas, insumos, naquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatulas de educación privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatulas de educación privada Rectores (CONARE), el Sistema Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema Nacional de Acreditación de la Compra y servicios de la Compra y servicios de la Compra y servicios que realicen de Acreditación de la Compra y servicios de Rectores (CONARE), el Sistema Nacional de Acreditación de la Compra y servicios de la Compra y servicios de la Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema Nacional de Acreditación de la Compra y servicios de la Compra y servicios de la Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema Nacional de Acreditación de la Compra y servicios de la Consejo Nacional de Acreditación de la Compra y servicios de la Consejo Nacional de Compra y servicios de la Compra y servicios de la Consejo Nacional de Compra y servicios de la Compra y servi				
sobre el Valor Agregado No. 6826, incuales bienes y servicios se encuen exentos y no sujetos respectivamente. Tarifas Impuesto Bienes y Servicios Bienes y Servicios Servicios de salud privada (humana y veterinaria) Compra de boletos o pasajes aéreos Medicamentos Medicamentos Materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios gue realización de sus finativaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema				
Tarifas Impuesto Bienes y Servicios Servicios de salud privada (humana y veterinaria) 4% Compra de boletos o pasajes aéreos Medicamentos Materias primas, insumos, necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema Prestados por centros de salud autorizado profesionales la la se incorporados al colegio profesional respec (colegio de médicos y colegio veterinario). Pará vueltos nacionales la base impor será el valor del boleto. En caso de vu internacionales, el impuesto se calcula se el 10% del valor del boleto aéreo. Se aplica sobre aquellos incluidos er listado autorizados por el Ministerio de Sa disponible en el sitio web Registrelo. Se requiere autorización de la Direc General de Hacienda. Para más informa en: exoneraciones@hacienda.go.cr o llame 2284–5287, 2284–5126, 2539–63 2233–5661. Seguros de vida, accidentes, salud privad viajeros. Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema	dica			
Prestados por centros de salud autorizado profesionales en ciencias de la su incorporados al colegio profesional respec (colegio de médicos y colegio veterinario). Para vuelos nacionales la base impor será el valor del boleto. En caso de vu internacionales, el impuesto se calcula se el 10% del valor del boleto aéreo. Medicamentos Medicamentos Materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Primas de Seguro Personal Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema				
Servicios de salud privada (humana y veterinaria) 4% Compra de boletos o pasajes aéreos Compra de boletos o pasajes aéreos Medicamentos Medicamentos Materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema profesionates en ciencias de la se incorporados al colegio profesional respect (colegio de médicos y colegio veterinario). Para vuelos nacionales, la base impor será el valor del boleto. En caso de vu internacionales, el impuesto se calcula se el 10% del valor del boleto aéreo. Se aplica sobre aquellos incluidos en listado autorizados por el Ministerio de Sa disponible en el sitio web Registrelo. Se requiere autorización de la Direc General de Hacienda. Para más informa en: exoneraciones@hacienda.go.cr o llame en: exoneraciones@hacienda.go				
Compra de boletos o pasajes aéreos En caso de vuinternacionales, el impuesto se calcula se el 10% del valor del boleto aéreo. Se aplica sobre aquellos incluidos er listado autorizados por el Ministerio de Sa disponible en el sitio web Registrelo. Materias primas, insumos, maquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Seguros de vida, accidentes, salud privad viajeros. Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema	alud :tivo			
Medicamentos Listado autorizados por el Ministerio de Sa disponible en el sitio web Registrelo.	elos			
maquinaria, equipo y reactivos necesarios para la producción de medicamentos para el consumo humano. Primas de Seguro Personal Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema Seneral de Hacienda. Para más informa en: exoneraciones@hacienda.go.cr o llame 2284-5287, 2284-5126, 2539-63 2233-5661. Seguros de vida, accidentes, salud privad viajeros. No regulados por el MEP o el CONESUP Siempre que sean necesarios para realización de sus fines. Tanto las compra y ventas de bienes y servicios que realización de sus fines. Tanto las compra y ventas de bienes y servicios que realización de sus fines. Tanto las compra y ventas de bienes y servicios que realización de sus fines.	lud,			
Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema viajeros. No regulados por el MEP o el CONESUP Siempre que sean necesarios para realización de sus fines. Tanto las compre como las ventas de bienes y servi	ción ar a:			
Servicios de Educación Privada Compra y venta de bienes y servicios que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema No regulados por el MEP o el CONESUP No regulados por el MEP o el CONESUP Siempre que sean necesarios para realización de sus fines. Tanto las compres como las ventas de bienes y servi	os y			
que realicen las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Sistema como las ventas de bienes y servi				
Educación Superior (SINAES) y las electrónicos autorizados por Tributación. instituciones estatales parauniversitarias.	oras cios			
Canasta Básica Tributaria (CBT). Decreto N° 43790-MEIC-H				
Maquinaria, equipo, servicio e insumos para la producción de la CBT. Insumos agropecuarios, veterinarios y de pesca no deportiva. Decreto N° 41824-H-MAG				
a. La venta de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos que encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente.				
b. Las ventas, así como las importaciones o internaciones, de equipo, maquinar insumos, debidamente avalados por el reglamento de exoneración que confeccior el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y utilizados en las diferentes etapa producción y agroindustrialización de productos agropecuarios orgánicos por part grupos de personas productoras orgánicas organizadas (GPO), de conformidad lo establecido en la Ley 8591, Desarrollo, Promoción y Fomento de la Activi Agropecuaria Orgánica, de 28 de junio de 2007.	nará s de e de con			



Tarifas Especiales del Impuesto sobre el Valor Agregado

Servicios de Ingeniería, Arquitectura, Topografía y Construcción de Obra Civil	Tarifa	Rige
El tratamiento especial a la tarifa de estos servicios se origina siempre y cuando los planos asociados al proyecto(s) estén visados al 30 de setiembre de 2019 por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Transitorio V Ley 9635.	Exento	Del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
	4%	Del 1 de julio de 2020 al 16 setiembre 2020.
Adición del transitorio V bis a la Ley 9635 mediante Ley No. 9887 "Reforma del Transitorio V y Adición al Transitorio V bis a la Ley 9635 para el Impulso de la Reactivación Económica". (No aplica restricción de fecha de visado)	Exento	Del 17 setiembre 2020 al 31 de agosto 2021.
	4%	Del 1 de setiembre 2021 al 31 de agosto 2022.
	8%	Del 1 de setiembre 2022 al 31 de agosto 2023.
	13%	Del 1 de setiembre 2023 en adelante
Servicios turísticos	Tarifa	Rige
	Exento	Del 01 de julio 2019 hasta el 30 de junio 2020.
Los servicios turísticos debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).	4%	Del 01 de julio 2020 hasta el 19 de agosto 2020.
Nota: No aplica este beneficio para los servicios que se encontraban gravados con la Ley de Impuesto General sobre las Ventas (Ley 6826). Como ejemplo los hoteles, moteles, pensiones, etc.	Exento	Del 20 de agosto 2020 hasta el 30 de junio 2021.
	4%	Del 01 de julio 2021 hasta el 30 de junio 2022.
	8%	Del 01 de julió 2022 hasta el 30 de junio 2023.
	13%	Del 01 de julio 2023, en adelante.
Servicios de recolección, clasificación y almacenamiento de bienes reciclables y reutilizables	Tarifa	Rige
Dicha actividad debe estar inscrita ante la Dirección General de Tributación y el Ministerio de Salud, además cumplir las condiciones del MINAE, de lo contrario la tarifa a aplicar es del 13% a partir de 1 de julio de 2019.	Exentos	Del 01 de julio 2019 hasta el 30 de junio 2020.
	4%	Del 01 de julio 2020 hasta el 30 de junio 2021.
	8%	Del 01 de julio 2021 hasta el 30 de junio 2022.
	13%	Del 01 de julio 2022, en adelante.

